

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 5 • Martes, 11 de enero de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	106
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— Empresa Nacional de Residuos Radioactivos (ENRESA) y Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA)	109

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Cultura.—	112
Servicio Central de Cooperación.—	112
Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Deportes.—	112

AYUNTAMIENTOS

La Rambla, Benamejí, Doña Mencía, Baena, Montoro, Córdoba y Puente Genil	114
--	-----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montoro, Priego de Córdoba, Posadas y Lucena	122
---	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Lucena	123
Juzgados.— Córdoba	124

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
 Núm. 10.534

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/ es de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse ante esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Comunicación de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones

Apellidos y nombre.— DNI.— Tipo propuesta.— Fecha ini.— Hecho/motivo.— Baja caut.— Causa devol.

Elashev Mikhail; E4.326.870; Suspensión; 13/08/2004; No renovación demanda empleo; 13/08/2004; Avisado.

De Alfonso García, Sergio; 43.758.969; Suspensión; 13/09/2004; No renovación demanda empleo; 01/10/2004; Desconocido.

Onieva Arcos, José; 34.027.057; Suspensión; 15/03/2004; No comparecer a requerimiento; 15/03/2004; Desconocido.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se hallan en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que vienen percibiendo.

En virtud de ello, se les comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de Propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha Inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/Motivo: (Ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 3 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril ("B.O.E." número 91, de 15 de abril), se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal, pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
 Núm. 10.535

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n. en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.—Apellidos y Nombre.—Fecha suspensión— Motivo de la sanción.— Causa Devolución.

50.603.094; Burguillos Guardado, Vanesa; 05/07/2004; No renovación demanda empleo; Desconocido.

301.798.128; Campos Villalón, José M.; 09/03/2004; No renovación demanda empleo; Desconocido.

28.781.623; Dorado Soriano, David; 13/07/2004; No renovación demanda empleo; Desconocido.

30.950.537; Gutiérrez Sánchez, Encarna; 12/02/2004; No renovación demanda empleo; Desconocido.

30.514.390; Mármol Milla, Alfonso; 21/06/2004; No renovación demanda empleo; Desconocido.

30.951.468; Navas Sánchez, Salvador; 19/05/2004; No renovación demanda empleo; Desconocido.

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes

Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número, 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 132 de 3 de junio).

2.º— Que SÍ/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamento de Derecho

I.— Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a) del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. número 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. número 298, de 13/12/02) y por el artículo 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313 de 31/12/2003).

II.— El número 4 del artículo 48 de la misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes, transcurrido el cual le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de

su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello. — S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 10.536

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse ante esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Comunicación de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones

Apellidos y nombre. — DNI. — Tipo propuesta. — Fecha ini. — Hecho/motivo. — Baja caut. — Causa devol.

Cabrera Nevado, Silvia; 30.842.434; Suspensión; 22/06/2004; No renovación demanda empleo; 22/06/2004; Caducado.

Criado Machado, Sandra; 45.738.688; Suspensión; 03/05/2004; No renovación demanda empleo; 01/05/2004; Se ausentó.

Pozo Márquez, Ángel; 44.351.148; Suspensión; 13/07/2004; No renovación demanda empleo; 13/07/2004; Desconocido.

Salazar García, Ana; 30.962.579; Suspensión; 13/10/2004; No renovación demanda empleo; 01/11/2004; Ausente.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se hallan en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que vienen percibiendo.

En virtud de ello, se les comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de Propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha Inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/Motivo: (Ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 3 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril ("B.O.E." número 91, de 15 de abril), se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de

seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal, pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello. — S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 10.537

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n. en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.—Apellidos y Nombre.—Fecha suspensión— Motivo de la sanción.— Causa Devolución.

45.736.522; Ariza Agredano, Juan; 17/03/2004; No renovación demanda empleo; Ausente.

45.737.402; Blanco Lemos, Pedro; 19/05/2004; No renovación demanda empleo; Desconocido.

30.498.609; Cabello Leña, Juan; 20/04/2004; No renovación demanda empleo; Ausente.

30.501.834; Garrote Requejo, Soledad; 07/06/2004; No renovación demanda empleo; Señas incorrectas.

30.450.513; Romero Ruiz, Ricardo; 11/05/2004; No renovación demanda empleo; Ausente.

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes

Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número, 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 132 de 3 de junio).

2.º— Que SÍ/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamento de Derecho

I.— Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a) del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. número 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. número 298, de 13/12/02) y por el artículo 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313 de 31/12/2003).

II.— El número 4 del artículo 48 de la misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes,

transcurrido el cual le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello. — S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.538

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio R.E.A.S.S., a doña Carmen Morales Cabezas con domicilio en Nueva Carteya (Córdoba) calle San Pedro 22, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004. — El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello. — S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.539

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a doña Norbeta Guijarro Partera con domicilio en Baena (Córdoba) calle Duque de Rivas, 2, 2, C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004. — El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello. — S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.540

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a doña Luisa María Galán Aguilar con domicilio en Córdoba, calle San Basilio, 31,1,A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004. — El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello. — S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.541

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio R.E.A.S.S., a doña María Hidalgo Cañero con domicilio en Córdoba, calle Libertador Simón Bolívar, 6,4,3,2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004. — El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello. — S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.542

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Renta Agraria para Trabajadores Eventuales incluidos en el R.E.A.S.S., a don José Sillero Cobos, con domicilio en Córdoba, calle Cortijo La Reina, 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004. — El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello. — S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.543**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio R.E.A.S.S., a doña Araceli Parejo Bujalance con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Abad Serrano, 6,2,F, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.544**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a doña Isabel Revuelta Gil con domicilio en Córdoba, calle Baritono José María Aguilar Blanco, 4, A, 1 dcha. y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.545**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a don Miguel A. Reina Escobar, con domicilio en Córdoba, calle Obispo Fitero 3 Bj., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado,

que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.546**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Prórroga de Subsidio por Desempleo, a doña Francisca Carmona Luque, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), calle De la Estación, 173, 2, A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.547**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a don Manuel Lozano Rodas, con domicilio en Montilla (Córdoba), calle Arrumbadores 4, 1-dcha, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Sección de Ordenación Laboral
Núm. 10.517**

**Denuncia Convenio Colectivo número 1.407
Código de Convenio: 14-0095-2**

Visto la comunicación de denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos S.A. (ENRESA) y sus trabajadores del Centro de Trabajo de El Cabril, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2004, y de promoción de

negociaciones para un nuevo Convenio, efectuada a esta Delegación Provincial por los Delegados de Personal, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 2003/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 16 de diciembre de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Sección de Ordenación Laboral
 Núm. 10.518

Convenio Colectivo número 1.339
Código de Convenio: 14-0215-2

Visto el Texto del Acuerdo adoptado con fecha 26 de noviembre de 2004, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo suscrito, entre la representación legal de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) y sus trabajadores, con vigencia para los años 2003-2008, por el que, en cumplimiento de lo previamente acordado, se aprueban las condiciones de adhesión al Convenio Colectivo de EMPROACSA del colectivo de trabajadores regido por el Convenio Colectivo de CASAGUA, incorporándose como Cláusulas Adicionales al texto del vigente Convenio, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 2003/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 13 de diciembre de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.— El Secretario de Empleo, S/Resolución 9/7/2004, José Miguel Rider Alcaide.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO COLECTIVO DE EMPROACSA (B.O.P. NÚM. 90, DE 30/06/2003) DEL COLECTIVO DE TRABAJADORES REGIDO POR EL CONVENIO COLECTIVO DE CASAGUA (B.O.P. NÚM. 47, DE 8/03/2001) DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2004

En la Sala de Reuniones de EMPROACSA, sita en Avenida del Mediterráneo s/n, siendo las nueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen los señores que al margen se relacionan para dar cumplimiento al proceso de adhesión al Convenio Colectivo de EMPROACSA (B.O.P. núm. 90, de 30/06/2003) del Colectivo de trabajadores regido por el Convenio

Colectivo de CASAGUA (B.O.P. núm. 47, de 8/03/2001). Representación social:

Don Rafael Hens López (C.S.I.-C.S.I.F.)
 Don Francisco López Castro (CC. OO.)
 Don Antonio Ruíz Rodríguez (F.I.A.-U.G.T.)
 Don Vicente Suárez Mata (CC. OO.)
 Don Pedro Téllez Guerrero (F.I.A.-U.G.T.)
 Don Mariano Sánchez García (Asesor, F.I.A.-U.G.T.)
 Don José Manuel Molina Nogales (Asesor, F.I.A.-U.G.T.)
 Don Sebastián Llamas Lozano (Asesor, CC. OO.)
 Don Cristóbal Montero Montilla (Asesor, CC. OO.)
 Representación de la Empresa:
 D. José Antonio Albañir Albalá (Presidente del Consejo de Administración)

Don Francisco Javier Aguilar Martínez
 Don Julián Díaz Ortega
 Don Miguel Ranchal Sánchez
 Don Juan Manuel Palero Sanz
 Don José Manuel Seoane Santiago
 Don Emilio Jesús Rodríguez Villegas (Secretario)
 De conformidad con lo acordado en la reunión de veintisiete de noviembre de 2003, asume la Presidencia para la presente sesión la representación social, designando a don. Antonio Ruíz Rodríguez.

Se procede a dar cuenta de la aprobación por unanimidad del acta de la reunión celebrada el día trece de julio, ya suscrita por todos los asistentes.

Interviene en primer lugar, don Julián Díaz Ortega quien agradece la asistencia del Presidente del Consejo de Administración, don José Antonio Albañir Albalá, que ha querido ratificar con su presencia el trabajo de los miembros de la Comisión. Don José Antonio Albañir Albalá agradece el trabajo realizado por todos enfatizando en la importancia de la política de personal en el desarrollo de la Empresa, que aspira a que pueda alcanzar pronto la estabilidad económica en virtud de la economía de escala.

Se comunica por don Julián Díaz Ortega que la representación de la Empresa en la Comisión se asumirá por él mismo y por el Director-Gerente, agradeciendo el trabajo del resto de representantes de la misma en los trabajos desarrollados.

Se suceden distintas intervenciones de algunos de los participantes, que expresan su opinión sobre el proceso de negociación que hoy culmina. Resumiéndose las intervenciones en la postura de las tres representaciones sindicales existentes en el seno de la representación social y de la propia Empresa:

Don Vicente Suárez Mata expone su discrepancia con el acuerdo que se somete a votación, manifestando que en el Comité de Empresa su grupo, CC. OO., toma una postura común en contra, que supone cuatro votos negativos, frente a cinco positivos, creyendo que, por la representación que ostenta en el máximo órgano del personal, debe quedar clara su posición al respecto. Cree que no se ha escuchado suficientemente a su grupo, pese a que muchos de sus afiliados se encuentran afectados por los acuerdos que se adoptan.

Don Francisco Javier Aguilar Martínez explica la postura de la Empresa, matizando que son los miembros de la Comisión los mandatados para alcanzar acuerdos, no entendiéndose que decisiones extrañas a la propia Mesa de negociación afecten el desarrollo de sus trabajos.

Don Pedro Téllez Guerrero pide un reconocimiento al trabajo desarrollado por todos los que integran la Comisión. Insistiendo en la tesis de que quien se encuentra facultada para alcanzar acuerdos es la propia Comisión. También expone que, en su opinión, el acuerdo que se alcance debe ser seguido con rigor. Formula su consideración respecto al acuerdo que entiende razonable para todos y expresa su deseo de que se cierren con prontitud otras cuestiones pendientes en materia de personal.

Don Rafael Hens López explica que coincide básicamente con lo dicho por don Pedro Téllez, discrepando de lo dicho por el Sr. Suárez, ya que cualquier representación tiene derecho a ser escuchada, y así se ha hecho, congratulándose por la actitud mostrada por la Empresa que ha accedido a explorar conjuntamente todas las vías propuestas hasta alcanzar el acuerdo que hoy se expone, que considera el mejor de los posibles. Finaliza exponiendo su idea de que debe respetarse las normas demo-

cráticas, y que la propuesta que hoy se vota es la que ha obtenido la mayoría de los votos del Comité de Empresa.

De conformidad con los términos del preacuerdo alcanzado por la Comisión Negociadora con fecha 13 de julio de 2004, las condiciones de adhesión al Convenio Colectivo de EMPROACSA del colectivo de trabajadores regido por el Convenio Colectivo de CASAGUA, que se presentan a la consideración definitiva de la Comisión, se incorporarán a las Cláusulas Adicionales del texto paccionado que regula las relaciones laborales del personal de EMPROACSA. Sometido a votación el texto, que se anexa a la presente acta, es aprobado con el voto a favor de la totalidad de la representación de la Empresa, y de los siguientes miembros de la representación social: don Rafael Hens López (C.S.I.-C.S.I.F.), don Antonio Ruiz Rodríguez (F.I.A.-U.G.T.), y don Pedro Téllez Guerrero (F.I.A.-U.G.T.), pronunciándose con su voto en contra don Francisco López Castro (CC. OO.) y don Vicente Suárez Mata (CC. OO.).

Finalmente, la Presidencia da por finalizada la reunión a las diez horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose a la presente acta, de que yo, como Secretario, doy fe.

Hay varias firmas.

Cláusula Adicional Quinta.- La entrada en vigor del Convenio Colectivo de EMPROACSA para el colectivo de trabajadores regido por el Convenio Colectivo de CASAGUA (B.O.P. núm. 47, de 8/03/2001) se producirá a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo los efectos económicos (con exclusión del complemento de disponibilidad y guardia), que tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2.004.

Cláusula Adicional Sexta.- La relación de puestos de trabajo y categorías con la que se incorpora el colectivo regido por el Convenio Colectivo de CASAGUA a la regulación paccionada del Convenio Colectivo de EMPROACSA (B.O.P. núm. 90, de 30/06/03) es la que se detalla:

Empleado.—Categoría Profesional/Puesto de trabajo

MADUEÑO TRUJILLO, ANTONIO; Administrativo Nivel-2/Auxiliar Administrativo Base
 GARCÍA PINO, TERESA; Administrativo Nivel-2/Auxiliar Administrativo
 RUIZ LEÓN, M^a CARMEN; Administrativo Nivel-2/Auxiliar Administrativo
 AYLLÓN ALMEDINA, REMEDIOS; Administrativo Nivel-2/Auxiliar Administrativo
 CANTARERO RUEDA, MANUELA; Administrativo Nivel-2/Auxiliar Administrativo
 MESONES LUQUE, RAFAELA ROSA; Administrativo Nivel-2/Auxiliar Administrativo
 NIETO PADILLA, INMACULADA; Administrativo Nivel-2/Auxiliar Administrativo
 GALÁN CALVO, ÁNGEL; Administrativo Nivel-2/Auxiliar Administrativo
 BARBERÁN SOSA, INMACULADA; Administrativo Nivel-2/Auxiliar Administrativo
 PEINADO LÓPEZ, RAFAEL; Encargado Grupo/Encargado de Grupo
 PEINADO LÓPEZ, MANUEL; Oficial 2^a Redes/Jornada Partida
 SÁNCHEZ CAMPOS, FRANCISCO; Oficial 2^a Redes/Jornada Partida
 NIETO VILLAREJO, JUAN JOSÉ; Oficial 2^a C.I.A./Jornada Normal
 RAMOS GUIZADO, LORENZO; Oficial 2^a C.I.A./Jornada Normal
 LÓPEZ CASTRO, FRANCISCO; Oficial 2^a C.I.A./Jornada Normal
 CARVAJAL COPADO, AGUSTÍN; Oficial 2^a C.I.A./Jornada Normal
 RIZOS CABALLERO, JOAQUÍN; Oficial 2^a C.I.A./Jornada Normal
 CAÑETE MARFIL, FRANCISCO; Oficial Servicios Auxiliar/Servicios Auxiliares
 CAÑAS DELGADO, MATÍAS; Encargado Grupo/Encargado de Grupo
 DÍAZ NAVARRO, LUIS; Oficial 1^a/Planta a turnos
 RUZ HERNÁNDEZ, RAFAEL; Oficial 2^a/Planta a turnos
 PÉREZ MENA, FERNANDO; Oficial 2^a/Planta a turnos

ALJAMA RELAÑO, FRANCISCO; Oficial 1^a/Planta a turnos
 MARTÍN MUÑOZ, RAFAEL; Oficial 2^a/Planta a turnos
 PÉREZ PASTOR, RAFAEL; Oficial 2^a/Planta a turnos
 GONZÁLEZ MORALES, ESTEBAN; Oficial 1^a C.I.A./Jornada Normal

Normal

TOLEDANO LEÓN, PEDRO; Oficial 1^a C.I.A./Jornada Normal
 LLORENTE GALIANO, ANTONIO; Oficial 2^a Redes/Jornada Partida

Cláusula Adicional Séptima.- Se crea una paga única de ajuste salarial, no consolidable, resultante de aplicar el 2,6% a las retribuciones salariales del año 2.003 de cada trabajador afectado, incluyéndose en la cuantía total sobre la que calcular dicha paga el Plus de Agua y Alcantarillado, siendo del siguiente tenor:

Empleado	Paga Ajuste 2003 2,6% - Euros
ZORRO SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	802,72
MERINO ESCALERA, FRANCISCO	741,34
MADUEÑO TRUJILLO, ANTONIO	669,24
GARCÍA PINO, TERESA	508,44
RUIZ LEÓN, M ^a CARMEN	503,05
AYLLÓN ALMEDINA, REMEDIOS	514,08
CANTARERO RUEDA, MANUELA	481,49
MESONES LUQUE, RAFAELA ROSA	456,60
NIETO PADILLA, INMACULADA	450,24
GALÁN CALVO, ÁNGEL	508,69
BARBERÁN SOSA, INMACULADA	440,30
PEINADO LÓPEZ, RAFAEL	788,00
PEINADO LÓPEZ, MANUEL	616,59
SÁNCHEZ CAMPOS, FRANCISCO	622,39
NIETO VILLAREJO, JUAN JOSÉ	670,93
RAMOS GUIZADO, LORENZO	641,09
LÓPEZ CASTRO, FRANCISCO	653,93
CARVAJAL COPADO, AGUSTÍN	640,72
RIZOS CABALLERO, JOAQUÍN	647,48
CAÑETE MARFIL, FRANCISCO	504,76
CAÑAS DELGADO, MATÍAS	692,09
DÍAZ NAVARRO, LUIS	659,96
RUZ HERNÁNDEZ, RAFAEL	634,71
PÉREZ MENA, FERNANDO	634,71
ALJAMA RELAÑO, FRANCISCO	625,42
MARTÍN MUÑOZ, RAFAEL	610,55
PÉREZ PASTOR, RAFAEL	500,80
GONZÁLEZ MORALES, ESTEBAN	679,78
TOLEDANO LEÓN, PEDRO	632,91
LLORENTE GALIANO, ANTONIO	559,11

Cláusula Adicional Octava.- Los trabajadores regidos por el Convenio Colectivo de CASAGUA tendrán derecho a beneficiarse durante el año 2.004 del Fondo Social Laboral regulado en el artículo 72 del Convenio Colectivo de EMPROACSA. La cuantía de dicho Fondo se calculará en los términos establecidos en dicho artículo, a partir de la Masa Salarial Bruta del año 2.003 de dicho colectivo.

Cláusula Adicional Novena.- Las estipulaciones de estos acuerdos de adhesión sustituirán a las condiciones existentes anteriores a la firma de éste, dejando sin efecto todos los pactos individuales y complementos «ad personam» previos a la entrada en vigor de estos acuerdos de adhesión. No obstante, se establecen los complementos personales que regirán durante la vigencia del Convenio Colectivo al que se adhiere este colectivo de trabajadores, detallado en la siguiente relación. Se aplicará a estos complementos personales lo dispuesto en la cláusula adicional primera del Convenio de EMPROACSA.

Empleado	Complemento ad personam Euros
MERINO ESCALERA, FRANCISCO	1.641,40
MADUEÑO TRUJILLO, ANTONIO	4.255,91
GARCÍA PINO, TERESA	623,08
RUIZ LEÓN, M ^a CARMEN	494,63
AYLLÓN ALMEDINA, REMEDIOS	928,37
CANTARERO RUEDA, MANUELA	462,49
MESONES LUQUE, RAFAELA ROSA	457,46
NIETO PADILLA, INMACULADA	357,64
GALÁN CALVO, ÁNGEL	941,26

BARBERÁN SOSA, INMACULADA	1.165,35
NIETO VILLAREJO, JUAN JOSÉ	2.313,39
RAMOS GUISSADO, LORENZO	1.618,51
LÓPEZ CASTRO, FRANCISCO	1.618,51
CARVAJAL COPADO, AGUSTÍN	1.429,95
RIZOS CABALLERO, JOAQUÍN	1.429,95
DÍAZ NAVARRO, LUIS	1.580,09
RUZ HERNÁNDEZ, RAFAEL	1.800,50
PÉREZ MENA, FERNANDO	1.800,50
ALJAMA RELAÑO, FRANCISCO	686,14
MARTÍN MUÑOZ, RAFAEL	1.210,90
PÉREZ PASTOR, RAFAEL	496,46
GONZÁLEZ MORALES, ESTEBAN	4.015,69
TOLEDANO LEÓN, PEDRO	3.059,16
LLORENTE GALIANO, ANTONIO	1.665,70

Cláusula Adicional Décima.—Antes de finalizar el 30 de mayo del año 2.005, la Empresa asume el compromiso de elaborar un plan de reestructuración de los servicios, en el cual se abordará la adecuación organizativa a las nuevas necesidades de la empresa, teniendo presente los criterios de promoción regulados en el artículo 17 del Convenio de EMPROACSA, y su posible conjunción con la incentiación de la jubilación anticipada solicitada por algunos trabajadores.

Hay varias firmas.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Delegación de Cultura Núm. 10.524 A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2004, ha acordado fijar el Precio de Venta al Público del libro "Poesía Completa" de Mario López, en la suma de 12,00 euros, (IVA incluido).

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al artículo 44.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Junta de Gobierno, Recurso de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1 en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que le ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, reformado por la D.A. 14.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interpongan Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, arriba indicados, en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 17 de diciembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO CENTRAL DE COOPERACIÓN

Núm. 10.525

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 10 de diciembre del presente ejercicio, adoptó el acuerdo de anulación obra del Plan Parcial 2004-2006 "La Victoria.- Residencia de Ancianos" y de alta en el Plan Provincial de Cooperación 2005-2007 "La Victoria.- Guardería Infantil".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

Córdoba, 20 de diciembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Administración

Delegación de Deportes

Núm. 10.549

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas de Iniciativa Ciudadana en la Provincia de Córdoba 2004

A N U N C I O

La Presidencia de esta Diputación Provincial de Córdoba mediante Decreto de fecha 2 de Diciembre de 2004, ha resuelto la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE INICIATIVA CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2004", concediendo las siguientes:

Nº; ENTIDAD SOLIC.; C.I.F.; CP. LOCALIDAD; Nº EXPED.; ESCUELAS DEPORTIVAS EDAD ESCOLAR Y JUVENIL; EDAD ADULTA; MUJER; TERCERA EDAD; DISCAPACIDAD O ESPECIAL DIFICULTAD; ALDEAS; NATURALEZA

1; CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO; G-14083059; 14080 CÓRDOBA; 1041/04; 750;—;—;—;—

3; C.D. BENAMEJI BEISBOL; G14682678; 14910 (Córdoba); 1184/04; 660;—;—;—;—

4; ASOCIACIÓN PEÑA NO TE EQUIVOQUES; G-14650584; 14400 POZOBLANCO (Córdoba); 1185/04;—; 1.000;—;—;—

5; CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA; G-14306328; 14730 POSADAS (Córdoba); 1324/04; 1.050;—;—;—;—

6; CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA; G-14306328; POSADAS (Córdoba); 1319/04;—;—; 215;—;—;—

7; CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA; G-14306328; POSADAS (Córdoba); 1317/04;—;—;—;—; 335

8; CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA; G-14306328; POSADAS (Córdoba); 1322/04;—; 945;—;—;—

9; C.D. MOTO CLUB ARREVIENTACINCHA; G-14653851; 14150 S.S. BALLESTEROS (Córdoba); 1315/04;—; 900;—;—;—

10; ASOC «CAPACES» PARA LA INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS MENCIONADOS; G-14654339; 14860 DOÑA MENCÍA (Córdoba); 1222/04;—;—;—;—; 1.530;—

11; C.D. JUVENTUD BALONCESTO BAENSENSE; G-14628341; 14850 BAENA (Córdoba); 1226/04;—; 800;—;—;—

12; CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO; G-14227268; 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba); 1142/04; 1.250;—;—;—;—

15; HDAD. NTRA. SRª DE LA SOLEDAD; G-14289474; 14400 POZOBLANCO (Córdoba); 1327/04;—; 900;—;—;—

16; CLUB DEPORTIVO DE NATACIÓN NEPTUNO; G-14534838; 14650 BUJALANCE (Córdoba); 1336/04; 1.250;—;—;—;—

17; DON BOSCO CLUB DE FÚTBOL; G-14247464; 14007 CÓRDOBA; 1337/04; 700;—;—;—;—

18; CLUB NATACIÓN LA RAMBLA; G-14542435; 14540 LA RAMBLA (Córdoba); 1325/04; 850;—;—;—;—

19; U.D. LA VOZ; G-14227094; 14011 CÓRDOBA; 1328/04; 700;—;—;—;—

20; CLUB DEPORTIVO ADECOR (Voleibol); G-14218770; 14013 CÓRDOBA; 1326/04; 600;—;—;—;—

21; CLUB DEPORTIVO DXCOCIO; G-14621981; 14860 CORDOBA; 1437/04; 1.150;—;—;—;—
 22; CLUB DEPORT. BDMINTON ALBOLAFIA; G-14604466; 14005 CORDOBA; 1433/04; 595;—;—;—;—
 23; CLUB ATL. MENTE SANA EN CUERPO SANO; G-14505523; 14940 CABRA (Córdoba); 1444/04;—; 650;—;—;—
 24; CLUB FAMILIAR LA MILANA; G-14263941; 14800 PRIEGO DE CORDOBA (Córdoba); 1440/04;—; 950;—;—;—
 25; ASOC. PARA LA PROMOCIÓN Y DLLO. DEL GUADIATO; G-14663157; 14200 PEÑARROYA PUEBLONUEVO (Córdoba); 1435/04; 560;—;—;—;—
 26; CLUB INTEGRAL DE MONTAÑA Y AVENTURA; G-14533988; 1940 CABRA (Córdoba); 1436/04;—;—;—;—; 1.700
 28; C.D. LA ALEGRÍA DE «EL CARPIO»; G-14669394; 14620 EL CARPIO (Córdoba); 1425/04; 950;—;—;—;—
 29; A.D. FERNÁN NÚÑEZ DE BALONCESTO; G-14438436; 14520 FERNAN NUÑEZ (Córdoba); 1424/04; 500;—;—;—;—
 32; PEÑA MADRIDISTA GACHERA; G-14272967; 14412 PEDROCHE (Córdoba); 1385/04;—; 450;—;—;—
 33; CLUB FIDIAS DE NATACIÓN PARA MINUSVÁLIDOS; G-14473151; 14014 CORDOBA; 1387/04;—;—;—;—; 3.750;—
 34; A.D. NATACIÓN VISTA ALEGRE; G-14365803; 14004 CORDOBA; 1422/04; 700;—;—;—;—
 35; CLUB NÁUTICO BELMEZ; G-14281323; 14240 BELMEZ (Córdoba); 1487/04; 1.150; 1.300;—;—;—;—
 38; CLUB ATL. AMIGOS DEL MARATHON; G-14237473; 14080 CORDOBA; 1521/04;—;—;—;—;—; 1.550
 39; CLUB ATL. AMIGOS DEL MARATHON; G-14237473; 14080 CORDOBA; 1523/04;—; 800;—;—;—;—
 40; GRUPO MONTAÑA TIÑOSA; G-14422349; 14007 CORDOBA; 1519/04;—;—;—;—;—; 900
 41; CLUB MONTAÑA Y ESC. VERTICALIA; G-14634174; 14014 CORDOBA; 1509/04;—;—;—;—;—; 1.250
 42; ASOC. GRUPO MONTAÑA PIEDRALUENGA; G-14396386; 14550 MONTILLA (Córdoba); 1512/04;—;—;—;—;—; 1.400
 43; ASOC. CULTURAL ESPARTAN PAINTBALL; G-14650485; 14010 CORDOBA; 1573/04;—; 600;—;—;—;—
 45; ASOC. DISMINU. NTR^a S^a ESPERANZA; G-14041289; 14540 LA RAMBLA (Córdoba); 1569/04;—;—;—;—; 1.300;—
 46; CLUB DEPORT. MÓDULO CERO; G-14642888; 14013 CORDOBA; 1516/04;—;—;—;—; 4.800;—
 47; CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA; G-1400936; 14500 PUENTE GENIL (Córdoba); 1506/04; 750;—;—;—;—
 49; CLUB BALONCESTO MONTILLA; G-14104772; 14550 MONTILLA (Córdoba); 1694/04; 900;—;—;—;—
 51; ASOC. ALUMNOS EL CASTILLO; G-14664304; 14530 MONTEMAYOR (Córdoba); 1501/04;—;—;—;—;—; 2.000
 53; CLUB CULT. DE CAZADORES «FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE»; G-14082523; 14720 ALMODOVAR DEL RÍO (Córdoba); 1815/04;—;—;—;—;—; 600
 54; ASOC. CABALLISTAS «EL CORCEL»; G-14556567; 14310 OBEJO (Córdoba); 1786/04;—;—;—;—;—; 1.900
 55; ASOC. JUVENIL JESÚS NAZARENO; G-14308001; 14913 ENCINAS REALES (Córdoba); 1707/04;—; 590;—;—;—
 56; PEÑA PIRAGÜISTA KA-EQUIS; G-14303747; 14500 PUENTE GENIL (Córdoba); 1678/04;—;—;—;—;—; 750
 57; ASOC. MINUSV. LA DECISIÓN; G-14454565; 14857 NUEVA CARTEYA (Córdoba); 1679/04;—;—;—;—; 1.500;—
 58; C.D. PENTATLON PRIEGO; G-14563027; 14800 PRIEGO DE CORDOBA (Córdoba); 1698/04; 800;—;—;—;—
 59; PEÑA R.C. DOMINÓ «LOS AMIGOS»; G-14264949; 14100 LA CARLOTA (Córdoba); 1795/04;—; 250;—;—;—
 60; PEÑA C. MURIANO PEPE REINA; G-14653513; 14350 CERRO MURIANO (Córdoba); 1799/04;—; 580;—;—;—
 62; C.D. PETANCA HINOJOSEÑA; G-14468961; 14270 HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba); 1389/04;—; 1.200;—;—;—
 63; ASOC. DE DEPORTE BASE; G-14223564; 14012 CORDOBA; 1702/04;—;—; 4.300;—;—;—
 64; C.D. PESCADORES CON CAÑA; G-14250138; 14270 HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba); 1689/04;—;—;—;—;—; 1755
 65; CLUB NATACIÓN VILLARENSE; G-14481527; 14640 VILLA DEL RÍO (Córdoba); 1687/04; 1.150; 1.100;—;—; 300;—
 66; A.D. VETERANOS DE LA RAMBLA; G-14511539; 14540 LA RAMBLA (Córdoba); 1344/04;—; 600;—;—;—

67; ASOC. DEPORTIVA FUTBOL-BASE; G-14482251; 14650 BUJALANCE (Córdoba); 1869/04; 950;—;—;—;—
 68; PEDROCHE CLUB DEPORTIVO; G-14673222; 14412 PEDROCHE (Córdoba); 1703/04;—; 1.000;—;—;—
 70; C.D. AL RAMLA; G-14672976; 14540 LA RAMBLA (Córdoba); 1341/04;—; 600;—;—;—
 71 al 75; CLUB ATLETISMO VVA. DEL REY; G-14601140; 14230 VILLANUEVA DEL REY (Córdoba); 1785-1782-1781-1779-1778/04; 950; 500; 1.000;—; 50;—; 500
 78; PEÑA CICLISTA ALCOLEA; G-14365886; 14610 ALCOLEA (Córdoba); 1811/04;—; 500;—;—;—
 81; C. MURIANO C.F.; G-14367981; 14350 CERRO MURIANO (Córdoba); 1498/04; 850;—;—;—;—
 92; C.D. ANTONIO FERNÁNDEZ;—; 14007 CORDOBA; 1091/04; 800;—;—;—;—
 94; C.D. ADESAL LA FUENSANTA; G-14397350; 14010 CORDOBA; 1054/04;—; 1.100;—;—;—
 95; CLUB FIGUEROA; G-14022214; 14011 CORDOBA; 2270/04;—; 400;—;—;—;—
 97; ATCO. VILLANUEVA FÚTBOL BASE; G-14338545; 14440 VILLANUEVA DE CORDOBA (Córdoba); 1465/04; 1.000;—;—;—;—;—
TOTAL;—; 21.565; 17.715; 5.515;—; 13.230; 335; 14.305

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VIII f) de las que han regido la presente Convocatoria de subvenciones (B.O.P. n.º 67 de fecha 10 de Mayo de 2004)

Córdoba, 21 de Diciembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 Delegación de Deportes**

Núm. 10.550

A N U N C I O

La Presidencia de esta Diputación Provincial de Córdoba mediante Decreto de fecha 20 de diciembre de 2004, ha resuelto la «CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS PARA GASTOS DE COMPETICIÓN 2º SEMESTRE TEMPORADA 2003/2004», concediendo las siguientes:

Nº EXPED.; ENTIDAD SOLIC.; PROYECTO; PRESUPUESTO SOLICITUD; SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1030/2004; Club Balonmano PRASA Pozoblanco; Temporada 2003/2004 División de honor masculina; 48.070,85; 6.000,00 euros

1038/2004; Club Córdoba de Balonmano; Temporada 2003/2004 División nacional. //Equipo juvenil 1ª Territorial Andaluza y Campeonato de España, al quedar 2º clasificado en el andaluz.// Equipo juvenil B Fase regional, tras provincial.// Equipo Juvenil B Fase regional, tras provincial.// Equipo Infantil Fase regional, tras provincial.; 8.320 euros; 4.600,00 euros

1094/2004; Elefrío Fútbol Sala (Muebles Andalucía); Temporada 2003/2004. Liga 1ª Nacional «B» (Grupo 1); 9.015,18 euros; 4.000,00 euros

1139/2004; Club polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo; Temporada 2003/2004 Baloncesto Liga EBA; 15.713,00 euros; 4.900,00 euros

1218/2004; Asociación de padres fútbol base; Campeonato de España Juvenil y Alevín FÚTBOL SALA; 2.400 euros; 2.400,00 euros

1304/2004; Agrupación cordobesa ADECOR; Temporada 2003/2004 Liga FEV femenina (2ª nacional) VOLEIBOL; 18.000,00 euros; 5.100,00 euros

1309/2004; Asociación deportiva Colegio Virgen del Carmen; Temporada 2003/04 1ª División Nacional-Senior Masculino VOLEIBOL; 1.500,00 euros; 1.500,00 euros

1307/2004; Agrupación deportiva cordobesa ADECOR; Temporada 2003/2004 División de Plata. FÚTBOL-SALA; 18.000,00 euros; 5.100,00 euros

1179/2004; Baloncesto Córdoba SAD; Temporada 2003/2004 Liga EBA; 9.000,00 euros; 3.400,00 euros

1333/2004; ARS Club Palma del Río; Temporada 2003/2004 1ª División Nacional-Senior Masculino BALONMANO; 14.000,00 euros; 4.300,00 euros

1334/2004; Club Baloncesto Montilla; Temporada 2003/2004 Liga EBA (senior masculina); 30.000,00 euros; 4.000,00 euros

1343/2004; Asociación gigantes del Basket; Temporada 2003/04 1ª Andaluza Masculina BALONCESTO; 1.000,00 euros; 1.000,00 euros

1186/2004; Club deportivo Benamejí Beisbol; Temporada 2003/04 Ligas andaluza de categorías inferiores (infantil y cadete masculinos) y 1ª División Nacional (senior masculino, tras clasificarse en la Liga Andaluza); 4.340,40 euros; 3.670,00 euros

1308/2004; Club Voleibol Priego; Temporada 2003/04 Sectores Base y 1ª División Nacional Senior Voleibol Femenino; 6.380,00 euros; 4.300,00 euros

1426/2004; Club Atletismo Califas de hierro; Temporada 2003/2004 TRIATLÓN; 1.548,00 euros; 1.220,00 euros

1439/2004; Club deportivo Bandminton Albolafia de Córdoba; Actividades año 2004; 3.510,15 euros; 2.800,00 euros

1441/2004; Escudería Esalto Alto Guadiato; Temporada 2003/04 Campeonato Andalucía Rallyes Masculino; 1.202,02 euros; 1.000,00 euros

1142/2004; Club baloncesto Puente Genil; Temporada 2003/2004 1ª Andaluza Masculina; 3.005,06 euros; 2.500,00 euros

1453/2004; Club Hockey Estudiantes 87 del I.B. «Manuel Reina»; Temporada 2003/2004 Campeonato de España Infantil Masculino; 1.544,50 euros; 1.540,00 euros

1456/2004; Grupo de montaña TIÑOSA; Temporada 2003/2004 Equipo Travesías de Resistencia Copa de Andalucía. DEPORTES DE MONTAÑA; 3.000,00 euros; 2.500,00 euros

1462/2004; Club Priego Tenis de Mesa; Temporada 2003/2004 Liga europea Nancy Evans TENIS DE MESA; 9.000 euros; 6.000,00 euros

1879/2004; Club deportivo Maderas Miguel Pérez-Bujalance FS; Temporada 03/04 1ª Nacional A Masculina FUTBOL SALA MASCULINO; 10.702 euros; 4.600,00 euros

1730/04; Educación física de base; Temporada 03/04 Campeonato de Andalucía y de España NATACION CON ALETAS; 5.492 euros; 2.700,00 euros

1819/2004; Grupo Alpino Espeleológico Lucentín; Temporada 03/04 Campeonato de Andalucía ESCALADA DEPORTIVA; 2.940 euros; 1.700,00 euros

2033/2004; Club Figueroa; Temporada 03/04 Campeonato de España Prebenjamín FUTBOL SALA MASCULINO; 3.000 euros; 1.790,00 euros

1458/2004; Montilla Vinícola C.F.; Temporada 2003/2004 3ª División Nacional Masculina FUTBOL; 153.480 euros; 3.700,00 euros.

Conceder asimismo, a la Asociación Moto Club MAS GAS por importe de 5.100 euros, al haberse estimado las alegaciones formuladas a la Propuesta de Resolución Provisional.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VIII f) de las que han regido la presente Convocatoria de subvenciones (B.O.P. nº 67 de fecha 10 de Mayo de 2004)

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 9.571

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 3.º trimestre de 2004.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante

el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 15 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

BENAMEJÍ

Núm. 9.850

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, y no siendo posible ésta por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a la citación de los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan:

Acto a notificar:

Notificación inicio procedimiento sancionador

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Artículo infringido.— Importe.

117/04; Victoria López de la Cruz; 21886636; 7776CXS; 38.1 L.S.V; 60,00 euros.

37/04; Miguel A. Ruiz Reina; 50602766; 4169CZM; 154 R.G.C.; 30,00 euros.

88/04; Juan R. Pedrosa Ramírez; 11318962; B1061PK; 154 R.G.C.; 30,00 euros.

Acto a notificar:

Notificación de Resolución Sancionadora

Expediente: 104/04.

Apellidos y nombre: Rosario Vázquez Mata.

D.N.I.: 25315336.

Matrícula: 7480CGR.

Artículo infringido: 154 R.G.C.

Importe: 30,00 euros.

Lugar de notificación: Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Plazo para su comparecencia: Quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado, sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

Benamejí, a 18 de noviembre de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

— — —
Núm. 10.520

A N U N C I O

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2004, aprobó provisionalmente por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) "Nuestra Señora de Gracia", en la ciudad de Benamejí.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en las dependencias de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Benamejí, a 17 de diciembre de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

DOÑA MENCÍA

Núm. 10.251

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por don Antonio Caballero Cañete, se ha solicitado licencia de actividad para comercio de reparación y venta de calzado con emplazamiento en la calle Juan Ramón Jiménez, número 3, de esta localidad.

Lo que se expone al público por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual cuantas personas interesadas lo deseen, podrán formular y presentar en el Registro de esta Entidad las alegaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía, 7 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Julio Priego Priego.

BAENA
Núm. 10.492

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2004, han sido aprobadas las bases y la convocatoria para cubrir varias plazas de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, por el sistema de Concurso-Oposición, Turno libre. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Baena, a 9 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Luis Moreno Castro.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2004.

1.- OBJETO DE LAS BASES.

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión de plazas que se determinan en los anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004, con la finalidad de consolidar empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas con la normativa vigente. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados anexos.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1.- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.- Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

4.- No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Los requisitos enumerados en esta base deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión de la plaza de que se trate.

3º.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baena, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I., en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el anexo correspondiente. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR 2024-6012-59-3110140895, con la indicación "pruebas selectivas (plaza, su denominación), Ayuntamiento de Baena", en los sistemas selectivos de concurso y

concurso oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberán aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a la mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición al solicitar la participación en la convocatoria.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien delegue, con voz y sin voto

Vocales:

- 1.- Un representante de los trabajadores de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

- 2.- El responsable del Servicio o Departamento a que está adscrita la plaza o, en su defecto, un trabajador cualificado de la Corporación.

- 3.- Dos técnicos/as o expertos/as en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Baena cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, ó si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, el Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conjuntamente con la resolución a la que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialista, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el anexo correspondiente.

6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

FASE DE CONCURSO

A.- MÉRITOS PROFESIONALES.

Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En las empresas privadas, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibo de salarios, TC2, etc. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupo de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

B.- VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 10 horas, impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- a) Hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.
- b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos por curso si consta que los cursos han sido cursados con aprovechamiento.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez aunque se repita su impartición.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió y homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación y docencia: 3,00 puntos.

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguientes escala:

- Doctor/a..... 1,00 punto.
 - Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto..... 0,90 puntos.
 - Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico..... 0,80 puntos.
 - Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente..... 0,70 puntos.
 - Técnico/a en la correspondiente profesión, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente..... 0,60 puntos.
- No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 puntos.

Aunque la suma de los apartados anteriores pueda alcanzar los 13 puntos, no obstante el máximo por aspirante será de 10 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización de plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra k.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrán eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos. Con objeto de asegurar la reserva de plaza de turnos de minusvalía y/o promoción interna, los ejercicios de los aspirantes que opten por cualquier de estos turnos serán corregidos y calificados previa e independientemente a los del resto de aspirantes.

8.3.- El sistema de calificación general no registrará para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

8.4.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6º la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

9º.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate de dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesado Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no lo superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1.- Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del país de origen correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3.- Informe Médico sobre capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso de su Estado a la función pública.

9.5.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 16 de diciembre sobre Incompatibilidades.

9.6.- Los aspirantes que hayan accedido por el turno de minusvalía deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en el que se acredite la calificación de la minusvalía, así como el grado de la misma.

Quiénes tuvieren la condición de funcionario o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local o Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá

pasa su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expresado de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tiene consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y en disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatoria que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases. Se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación.

“MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Baena a ____ de _____ de 2004

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA.

ANEXO I

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 4 plazas de Auxiliar Administrativo.

1.2.- Puestos a cubrir:

- Plaza de Auxiliar Administrativo Oficina de Albendín.
- Plaza de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Servicios.
- Plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes.
- Plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Tesorería.

1.3.- Plantilla Laboral.

1.4.- Titulación académica: Graduado Escolar.

1.5.- Sistema de Selección: Concurso – Oposición. Turno Libre.

1.6.- El importe de la Tasa de examen: 10 euros.

1.7.- El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

1.8.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de una hora, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de una bola, la cual determinará el tema a desarrollar. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el tribunal utilizando el procesador de textos WORD 97. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado el tiempo máximo para la realización de esta parte se determinará por el Tribunal, y no podrá exceder de veinte minutos.

Para este ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos WORD se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

1.8.- Programa de Temáticas:

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES.

1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes Características y Estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2.- Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. Clases de Entidades Locales.

5.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

6.- El Municipio. Organización y competencias.

7.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

8.- Formas de acción administrativa en la esfera local. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El Servicio público, formas de gestión.

9.- Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

10.- Gestión económica local: Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

1.- Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

2.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

3.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

4.- Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

5.- La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

6.- El Registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

7.- Los funcionarios de las Corporaciones Locales: Clases y situaciones administrativas.

8.- Derechos de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a los derechos económicos.

9.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

10.- El Ayuntamiento de Baena. Su organización.

ANEXO II

2.- Normas particulares:

2.1.- Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Auxiliar de Archivo
□ jornada.

2.2.- Plantilla Laboral.

2.3.- Titulación académica: Graduado Escolar.

2.4.- Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

2.5.- El importe de la tasa de examen: 10 euros.

2.6.- El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

2.7.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de una hora, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de una bola, la cual determinará el tema a desarrollar. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar durante un periodo máximo de 2 horas un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las materias específicas.

2.8. Programa de temas.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.

2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

3.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO.

4.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.

5.- EL ADMINISTRADO.

6.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. ELEMENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS LOCALES. CLASES

7.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: DÍAS Y HORAS HÁBILES, COMPUTO DE PLAZOS. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS.

8.- LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: EL FOMENTO, LA POLICÍA.

9.- EL MUNICIPIO. EL TERMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. EL MUNICIPIO DE BAENA.

10.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

1.- EL ARCHIVO: CONCEPTO. HISTORIA. FUNCIONES Y SUS LÍMITES. TIPOS DE ARCHIVO SEGÚN DISTINTOS PARÁMETROS PARA SU CLASIFICACIÓN.

2.- ORGANIZACIÓN Y SERVICIO: CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL ARCHIVO. GESTIÓN DOCUMENTAL. CRITERIOS A SEGUIR.

3.- EL SISTEMA ARCHIVÍSTICO ESPAÑOL: LEGISLACIÓN.

4.- EL SISTEMA MUNICIPAL DE ARCHIVOS: ÓRGANOS PRODUCTORES. PROCESO Y SISTEMA DE ORDENACIÓN EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES. DESCRIPCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS.

5.- EL DOCUMENTO: DEFINICIÓN. CLASES. ACCESIBILIDAD DOCUMENTAL. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN. LEGISLACIÓN AL RESPECTO.

6.- DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL, INSTRUMENTOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE USUARIOS: ANÁLISIS DOCUMENTAL. CUADRO DE CLASIFICACIÓN. GUÍAS. CATÁLOGOS E INVENTARIOS.

7.- TRANSFERENCIAS Y EXPURGOS: EL CONCEPTO DE TRANSFERENCIA. VALORACIÓN Y SELECCIÓN DEL DOCUMENTO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL EXPURGO. QUE DOCUMENTOS SON EXPURGABLES.

8.- EL ARCHIVO HISTÓRICO: EL DOCUMENTO COMO FUENTE DE INFORMACIÓN HISTÓRICA. CRONOLOGÍA DOCUMENTAL. LA IMPORTANCIA DE LA PALEOGRAFÍA. TIPOS DE LETRA MAS IMPORTANTES.

9.- EL ARCHIVO COMO ENTE DE DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN CULTURAL: EN EL PROCESO EDUCATIVO. EN LA INVESTIGACIÓN. EN LOS CIUDADANOS.

10.- EL DERECHO DE ACCESO A ARCHIVOS Y REGISTROS: LEGISLACIÓN AL RESPECTO.

ANEXO III

3.- Normas particulares:

3.1.- Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Monitor Deportivo.

3.2.- Plantilla Laboral.

3.3.- Titulación académica: Bachiller Superior.

3.4.- Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

3.5.- El importe de la tasa de examen: 10 euros.

3.6.- El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

3.7.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de una hora, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de una bola, la cual determinará el tema a desarrollar. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en realizar durante un periodo máximo de 2 horas un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las materias específicas.

3.8.- Programa de materias

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.

2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

3.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO.

4.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.

5.- EL ADMINISTRADO.

6.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. ELEMENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS LOCALES. CLASES.

7.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: DÍAS Y HORAS HÁBILES, CÓMPUTO DE PLAZOS. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS.

8.- LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: EL FOMENTO, LA POLICÍA.

9.- EL MUNICIPIO. EL TERMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. EL MUNICIPIO DE BAENA.

10.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1.- LA LEY DEL DEPORTE DE 1990. CONTENIDO Y DESARROLLO. EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES. ATRIBUCIONES.

2.- COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DEPORTIVA. SISTEMA DEPORTIVO ANDALUZ. COMPETENCIAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE DEPORTES.

3.- ASOCIACIONES DEPORTIVAS. TIPOS DE CLUBES; ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN. EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO POR LOS PODERES PÚBLICOS.

4.- DEPORTE BASE. CONCEPTO, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DESARROLLO.

5.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ANIMACIÓN DEPORTIVA.

6.- ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN SECTORES ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN. DEPORTE ESCOLAR. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN LA EDAD ADULTA Y EN LA TERCERA EDAD.

7.- IDEA GENERAL SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS DEPORTES DEL FÚTBOL, FÚTBOL-SALA, BALONCESTO Y BALONMANO.

8.- IDEA GENERAL SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS DEPORTES DEL VOLEIBOL, TENIS DE MESA Y NATACIÓN.

9.- IDEA GENERAL SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ATLÉTICAS DE CARRERA Y SALTOS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES.

10.- RESPONSABILIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DEPORTIVOS. LOS ACCIDENTES DEPORTIVOS. PRIMEROS AUXILIOS. LESIONES DEPORTIVAS. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEPORTIVOS.

ANEXO IV

Normas particulares:

4.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Animador Cultural.

4.2.- Plantilla Laboral.

4.3.- Titulación Académica: Graduado Escolar o formación profesional de primer grado o equivalente.

4.4.- Sistema de selección: Concurso Oposición. Turno Libre.

4.5.- Importe de la tasa de examen: 10 euros.

4.6.- El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

4.7.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de una hora, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de una bola, la cual determinará el tema a desarrollar. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter práctico, se determinará por el Tribunal en relación con las funciones encomendadas a la categoría de que se trata.

4.8 Programa de temas:

PROGRAMA

MATERIA COMUNES:

1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.

2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

3.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO.

4.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.

5.- EL ADMINISTRADO.

6.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. ELEMENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS LOCALES. CLASES

7.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: DÍAS Y HORAS HÁBILES, COMPUTO DE PLAZOS. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS.

8.- LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: EL FOMENTO, LA POLICÍA.

9.- EL MUNICIPIO. EL TERMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. EL MUNICIPIO DE BAENA.

10.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1.- EL ANÁLISIS DE LA REALIDAD SOCIAL. TÉCNICAS DE APLICACIÓN.

2.- PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO.

3.- DINÁMICA DE GRUPOS. FINALIDAD.

4.- EL ANIMADOR DE GRUPOS. FUNCIONES DEL ANIMADOR.

5.- TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN ESPECTÁCULO.

6.- EL GRUPO. CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN. PRINCIPIOS DE COHESIÓN. FUNCIONES.

7.- LA COMUNICACIÓN. NIVELES DE LA COMUNICACIÓN. ELEMENTOS QUE LA FAVORECEN.

8.- METODOLOGÍAS DE LA ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL.

9.- LA PARTICIPACIÓN CULTURA. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

10.- EL ASOCIACIONISMO Y ANIMACIÓN COMO FORMULA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ANEXO V

Normas particulares:

5.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Auxiliar de Programas.

5.2.- Plantilla Laboral.

5.3.- Titulación Académica: Graduado Escolar o formación profesional de primer grado o equivalente.

5.4.- Sistema de selección: Concurso Oposición. Turno Libre.

5.5.- Importe de la tasa de examen: 10 euros.

5.6.- El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

5.7.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de una hora, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de una bola, la cual determinará el tema a desarrollar. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter práctico, se determinará por el Tribunal en relación con las funciones encomendadas a la categoría de que se trata.

5.8.- Programa de temas:

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.

2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

3.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO.

4.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.

5.- EL ADMINISTRADO.

6.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. ELEMENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS LOCALES. CLASES.

7.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: DÍAS Y HORAS HÁBILES, COMPUTO DE PLAZOS. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS.

8.- LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: EL FOMENTO, LA POLICÍA.

9.- EL MUNICIPIO. EL TÉRMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. EL MUNICIPIO DE BAENA.

10.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1.- CULTURA. CERTÁMENES Y CONCURSOS. ELABORACIÓN DE BASES.

2.- CULTURA. ELECCIÓN DE JURADOS. DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS. ORGANIZACIÓN.

3.- FESTEJOS. ORGANIZACIÓN DE ACTOS. RECEPCIÓN ACTUANTES. ATENCIÓN A INVITADOS.

4.- FESTEJOS. DESGLOSADO FIESTAS LOCALES DE LA LOCALIDAD. ORGANIZACIÓN OFICINA DE INFORMACIÓN.

5.- TURISMO. MUSEOS LOCALES. CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS. HORARIOS Y VISITAS.

6.- TURISMO. ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES.

7.- TURISMO. ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE TRABAJO PARA EXPOSICIONES Y FERIAS. PUBLICIDAD.

8.- EDUCACIÓN. COMPETENCIAS EN MATERIA EDUCATIVA. CONSEJO ESCOLAR.

9.- EDUCACIÓN. PARTICIPACIÓN DE LOS ESCOLARES EN ACTIVIDADES CON EL AYUNTAMIENTO. DÍAS DE LA CONSTITUCIÓN. DÍA DE ANDALUCÍA. DÍA DE LA PAZ.

10.- MEDIO AMBIENTE. RECUPERACIÓN RÍO GUADAJÓZ. AGENDA 21 LOCAL.0

ANEXO VI

6.- Normas particulares:

6.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Auxiliar de Programas □ jornada.

6.2.- Plantilla Laboral.

6.3.- Titulación Académica: Graduado Escolar o formación profesional de primer grado o equivalente.

6.4.- Sistema de selección: Concurso Oposición. Turno Libre.

6.5.- Importe de la tasa de examen: 10 euros.

6.6.- El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

6.7.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de una hora, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de una bola, la cual determinará el tema a desarrollar. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter práctico, se determinará por el Tribunal en relación con las funciones encomendadas a la categoría de que se trata.

6.8.- Programa de temas:

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.

2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

3.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO.

4.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.

5.- EL ADMINISTRADO.

6.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. ELEMENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS LOCALES. CLASES.

7.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: DÍAS Y HORAS HÁBILES, COMPUTO DE PLAZOS. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS.

8.- LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: EL FOMENTO, LA POLICÍA.

9.- EL MUNICIPIO. EL TÉRMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. EL MUNICIPIO DE BAENA.

10.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1.- CULTURA. CERTÁMENES Y CONCURSOS. ELABORACIÓN DE BASES.

2.- CULTURA. ELECCIÓN DE JURADOS. DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS. ORGANIZACIÓN.

3.- FESTEJOS. ORGANIZACIÓN DE ACTOS. RECEPCIÓN ACTUANTES. ATENCIÓN A INVITADOS.

4.- FESTEJOS. DESGLOSADO FIESTAS LOCALES DE LA LOCALIDAD. ORGANIZACIÓN OFICINA DE INFORMACIÓN.

5.- TURISMO. MUSEOS LOCALES. CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS. HORARIOS Y VISITAS.

6.- TURISMO. ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES.

7.- TURISMO. ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE TRABAJO PARA EXPOSICIONES Y FERIAS. PUBLICIDAD.

8.- EDUCACIÓN. COMPETENCIAS EN MATERIA EDUCATIVA. CONSEJO ESCOLAR.

9.- EDUCACIÓN. PARTICIPACIÓN DE LOS ESCOLARES EN ACTIVIDADES CON EL AYUNTAMIENTO. DÍAS DE LA CONSTITUCIÓN. DÍA DE ANDALUCÍA. DÍA DE LA PAZ.

10.- MEDIO AMBIENTE. RECUPERACIÓN RÍO GUADAJÓZ. AGENDA 21 LOCAL.0

ANEXO VII

7.- Normas particulares:

7.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Auxiliar de Biblioteca.

7.2.- Plantilla Laboral.

7.3.- Titulación Académica: Graduado Escolar o formación profesional de primer grado o equivalente.

7.4.- Sistema de selección: Concurso Oposición. Turno Libre.

7.5.- Importe de la tasa de examen: 10 euros.

7.6.- El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

7.7.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de una hora, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de una bola, la cual determinará el tema a desarrollar. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter práctico, se determinará por el Tribunal en relación con las funciones encomendadas a la categoría de que se trata.

7.8.- Programa de temas:

PROGRAMA

MATERIA COMUNES:

1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.

2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

3.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO.

4.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.

5.- EL ADMINISTRADO.

6.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. ELEMENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS LOCALES. CLASES.

7.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: DÍAS Y HORAS HÁBILES, COMPUTO DE PLAZOS. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS.

8.- LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: EL FOMENTO, LA POLICÍA.

9.- EL MUNICIPIO. EL TÉRMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. EL MUNICIPIO DE BAENA.

10.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

- 1.- CONCEPTO, FUNCIONES Y TOPOLOGÍA DE LAS BIBLIOTECAS (NORMAS ISO, MANIFIESTO DE LA UNESCO 2780-1974).
- 2.- EL SISTEMA BIBLIOTECARIO ESPAÑOL DE BIBLIOTECAS: INTRODUCCIÓN Y REGLAMENTACIÓN.
- 3.- LAS BIBLIOTECAS EN EL ÁMBITO LOCAL. LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y MUNICIPAL. COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS, CONCEPTO DE BIBLIOTECA PÚBLICA, FUNCIONES, REVISIONES Y RECOMENDACIONES.
- 4.- EL SISTEMA ANDALUZ DE BIBLIOTECAS. LEY Y SISTEMAS BIBLIOTECARIOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA.
- 5.- PROCESO TÉCNICO DE LA BIBLIOTECA. LA CADENA DOCUMENTAL: SELECCIÓN, ADQUISICIÓN, REGISTRO Y SELLADO.
- 6.- DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA: CLASIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN, DEFINICIÓN, NORMAS Y REGLAS. ESTRUCTURA DE UN ASIENTO BIBLIOGRÁFICO. PUNTUACIÓN. CATALOGACIÓN AUTOMATIZADA.
- 7.- SERVICIOS PÚBLICOS: SERVICIOS DE LECTURA, CONSULTA EN SALA. SERVICIO DE PRÉSTAMO. INFORMACIÓN, BIBLIOGRÁFICA Y DE REFERENCIA.
- 8.- FORMACIÓN DE USUARIOS: ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN. SERVICIO DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA. FORMACIÓN HABITO LECTORES Y EXTENSIÓN CULTURAL (ANIMACIÓN A LA LECTURA).
- 9.- ASPECTOS BÁSICOS DE GESTIÓN: GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. GESTIÓN ESPACIAL. INSTALACIONES. RECURSOS HUMANOS. GESTIÓN DE LA COLECCIÓN. DESARROLLO, CIRCULACIÓN Y MANTENIMIENTO. CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS.
- 10.- LAS BIBLIOTECAS DEL SIGLO XXI: DE LOS SOPORTES FÍSICOS A LOS CANALES VIRTUALES. DE LA INFORMACIÓN AL CONOCIMIENTO. DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A LAS POLÍTICAS PARA LA LECTURA. DE LAS BIBLIOTECAS Y LA SOCIEDAD.

Baena, 15 de abril de 2004. — El Alcalde, Luis Moreno Castro.

MONTORO
Núm. 10.523
A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de julio del dos mil cuatro, se acordó manifestar la voluntad municipal para continuar formando parte del proyecto "Ventanilla Única" de la Administración General del Estado, y en su virtud suscribir un nuevo convenio para tal fin al amparo de lo previsto en el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, al quedar extinguida la vigencia del actual que fue suscrito el 23 de mayo de 1996 (BOE nº 157 de junio de 1996) y que copiado dice así:

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA), EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4 b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Madrid, a 8 de octubre de 2004
REUNIDOS

Don Jordi Sevilla Segura, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

EXPONEN

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14 de enero de 1999) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los registros del Ayuntamiento de Montoro.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS**Primera.- Objeto del Convenio:**

El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los registros del Ayuntamiento de Montoro solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

Segunda.- Efectos de cumplimiento de plazos:

La fecha de entrada en los registros del Ayuntamiento de Montoro de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tercera.- Compromisos de la Entidad Local:

El Ayuntamiento de Montoro se compromete a:

a.- Admitir en sus registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b.- Dejar constancia en sus registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c.- Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Cuarta.- Compromisos de la Administración General del Estado:

La Administración General del Estado se compromete a:

a.- Proporcionar al Ayuntamiento de Montoro, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los ór-

ganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b.- Facilitar al Ayuntamiento de Montoro, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c.- Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los registros.

Quinta.- Informatización de los registros:

Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Sexta.- Vigencia del Convenio:

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montoro.

Séptima.- Resolución de dudas y controversias:

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla Segura.— El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro, Antonio Sánchez Villaverde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 16 de diciembre de 2004. El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias
Licencias de Obras
Núm. 10.673

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Número 303/04.— Licencias de Obras. 13. Dictamen de la Comisión de Licencias, de aprobación inicial de la propuesta de ampliación y reforma interior de Colegio en Plaza de Aguayos, 3, al amparo del régimen previsto para edificios singulares.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con el dictamen antes dicho, el Pleno de la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la propuesta de ampliación y reforma del interior de Colegio, en Plaza Aguayos, 3, al amparo del régimen previsto en el artículo 36 del PEPCH para "Edificios Singulares".

Segundo: Someter el expediente a informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y a un período de información pública por plazo de 15 días, en la forma prevista en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero: Entender aprobado definitivamente el documento, si no se formula alegación alguna en el período de información pública.

Córdoba, 15 de diciembre de 2004.— La Secretaria de la G.M.U., P.D. el Jefe del Servicio de Licencias, Gabriel González Delgado.

PUENTE GENIL
Consorcio de Ferias

Núm. 10.820

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio de 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, habida cuenta que en sesión celebrada por la Asamblea General, el Consorcio de Ferias de Puente Genil, el día 29 de septiembre de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hacen constar los siguientes resúmenes:

I) Resumen del Presupuesto para 2004

Gastos

A) Operaciones Corrientes

Capítulo	Denominación	Importe/Euros
I	Gastos en bienes corrientes y servicios	151.414,74
III	Gastos financieros	900,00
Total Gastos		152.314,74

Ingresos

A) Operaciones Corrientes

Capítulo	Denominación	Importe/Euros
III	Tasas y otros ingresos	15.600,00
IV	Transferencias corrientes	82.714,14
V	Ingresos Patrimoniales	54.000,00
Total Ingresos		152.314,74

En Puente Genil a 22 de diciembre de 2004.— El Presidente, Manuel Baena Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 9.676

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio trescientos cuarenta y nueve de dos mil cuatro, a instancia de don Antonio Valverde Porcuna y doña Isabel Valverde Porcuna, representados por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca número 875, inscripción 2.^a, tomo 61, folio 113, del Registro de la Propiedad de Montoro, expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca:

"Urbana.— Casa marcada con el número 5, de la calle Córdoba, de la villa de Adamuz, con una superficie de 71 metros y 7 decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, casa número 7, hoy número 5, de Sebastián Carvajal Conejo, hoy Jesús Buenestado Fernández; izquierda, casa número 3, hoy 1, de Manuel Nevado Gómez; fondo, con haza de tierra calma de Sebastián Carvajal Conejo. Fachada mira al Norte".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 11 de noviembre de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 9.731

Don Rafael Díaz de la Coba, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 200/2003, a instancia de don Luis Carlos Calvo Ruescas y doña María Isabel Machado Sobrados, representados por el Procurador don Antonio Arjona Aguilera, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo e inmatriculación respecto de una tercera parte indivisa por aparecer inscrita a nombre de don Gregorio Serrano Domínguez y de una novena parte indivisa por aparecer inscrita a nombre de don Antonio Mérida Ariza, personas éstas distintas del transmitente; y a la inmatriculación de la tercera parte indivisa, por falta de previa inscripción, de la siguiente finca:

Urbana.— “Casa marcada con el número 442 de la población rural, situada en la Aldea de Camponubes, calle Llanito de la Cruz, número 14, de este término, compuesta de cocina y cuartos, de cabida 435 metros cuadrados, y según reciente mensura 488 metros cuadrados, teniendo la edificación, entre ambas plantas, una superficie de 204 metros con 42 decímetros cuadrados, 64 metros cuadrados de patio y el resto de huerto. Linda: Por la derecha saliendo, con casa de José Ceballos Mérida; por la izquierda, con la de Juan Antonio Miranda; y por la espalda, con casa y tierras de Juan Antonio Miranda”. Libre de cargas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a los causahabientes de las personas antes reseñadas y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— La Secretario, firma ilegible.

POSADAS

Núm. 9.733

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 272/04, a instancia de don Ramón Galindo González, representado por el Procurador señor Almenara Angulo, sobre inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

“Urbana: Casa habitación sita en la calle Lucena, de la villa de Almodóvar, señalada con el número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.275, libro 120, folio 13, finca registral número 2.341, inscripción cuarta”.

En los cuales y por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 2 de noviembre de 2004.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

— — —

Núm. 9.846

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número doscientos cuatro de dos mil cuatro, a instancia de don Juan Conrado Cepedello, representado por el Procurador señor Almenara Angulo, sobre rectificación de cabida de la siguiente finca:

“Urbana: Casa habitación sita en el 1.º Departamento de La Carlota, señalada con el número 2, de la calle Sagrada Familia. Linda: Por la derecha entrando, con la Avenida Virgen del Carmen; izquierda, con casa número 4, de dicha calle; y por el fondo, con propiedad de don Manuel Escribano Herrera. Procede por segregación de la finca 4.958, folio 235 vuelto, libro 112 de La Carlota, tomo 616, inscripciones 1.ª y 2.ª.

En los cuales y por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días,

puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 16 de noviembre de 2004.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

LUCENA

Núm. 9.787

Don Alfonso Álvarez Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 402/2004, a instancia de don Rafael Jiménez Lara y doña Dolores Delgado Morales, representados por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Urbana.— Casa situada en la calle Sol, de Benamejí, con número 4 de gobierno, con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando, con casa de postigo de herederos de Dionisio Toledo Espino, hoy con Rosario Ríos; por la izquierda, con casa de José Gámiz Caballero, hoy de Fabián Pino Lara; y por la espalda o fondo, con casa de José Espejo Granados, hoy de Antonio Pedrosa Fernández.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, tomo 89, del archivo general, libro 22, folio 225 vuelto, finca registral número 3/1.809, inscripción 9.ª”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a don Manuel Jiménez Lara, con domicilio en calle Jesús, 14, de Benamejí, como heredero legal de don Dionisio Jiménez Castillo, persona a cuyo nombre están catas-trados; a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 17 de noviembre de 2004.— El Juez, Alfonso Álvarez Suárez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Patronato Deportivo Municipal

(Corrección de errores)

A N U N C I O

De rectificación de errores producidos en el anuncio número 9.727, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 185, de fecha 10 de diciembre de 2004, de:

LICITACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO, POR TRAMITACIÓN DE URGENCIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LUCENA PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Donde dice:

“7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con prelación del que se publique en fecha posterior si no fueran coincidentes. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Debe decir:

“7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado,

domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.”

La fecha límite de presentación de ofertas deberá efectuarse en días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de 8 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio de corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Lucena, 14 de diciembre de 2004. — El Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Emilio Montes Mendoza.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.814

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 67/2003 a instancia de CajaSur, representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López y asistido del Letrado don Diego Jordano Salinas, contra Rafael Entrena Benete y María del Carmen Cortés Bejarano, sobre Ejecución Títulos No Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

El 50% y el 50% de pleno dominio por título de herencia con carácter privativo de la finca registral número 6.330 del Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba.

Tasación: 185.937,10 euros.

El 100% de pleno dominio por títulos de obra nueva en construcción con carácter privativo de una vivienda unifamiliar que es la finca registral número 6.332 del Registro de la propiedad Número 5 de Córdoba.

Tasación: 121.457,17 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito Pza de la Constitución s/n, planta 6.ª, el 18 de enero de 2005, a las 10'30 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto número 0030 4211 1433/0000 00 6703 ó de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo seiscientos cincuenta y dos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Igualmente el presente edicto servirá de notificación a los demandados, en caso de no poderse practicar la notificación personal por cualquier circunstancia.

En Córdoba, a 12 de noviembre de 2004. — La Secretaria, Concepción González Espinosa.

CÓRDOBA

Núm. 9.970

Don Pedro Alejandro Peña, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 367/1997, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, representada por el Procurador don Pedro Bergillos Madrid, y asistida del Letrado don Vicente Villareal Luque, contra Crisanto Galán Galán y Josefina Calvo Cabrera, sobre Ejecutivos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Suerte de tierra en la Crta. de Villaharta, que se dirige a Fuente Agria, y sito de la Nave, término municipal de Villaharta. Inscrita al tomo 646, libro 10, folio 154, finca número 945. Inscripción 1.ª

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta, el día 17 de enero de 2005, a las 10'30 horas. Valorada en TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (33.900 euros).

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 0030.4211.30.0000000000, haciéndose constar como beneficiario el Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba con número de cuenta de expediente 1429000000036797 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

En Córdoba, a 18 de noviembre de 2004. — El Secretario, Pedro Alejandro Peña.